



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Moisés de Jesús Ciro Espinosa
Demandados	Sandra Milena Vallejo Calle
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00034 00
Providencia	Sustanciación No. 192
Decisión	Incorpora escrito, reconoce personería Dispone remitir información

En memorial precedente el abogado Sortibran Hernández Varela, allega escrito acompañado de poder que le fuera conferido por la demandada para que represente sus intereses en el proceso de la referencia. Ahora, una vez observando el contenido de dicho documento, se corrobora que este cumple a cabalidad con las exigencias legales, por lo que acreditada su autenticidad, es plausible reconocer la personería que de él se desprende para que lo ejercite en los términos que le fuere conferido.

En orden a lo anterior, y dado el citado reconocimiento, de contera se infiere la terminación de aquel poder que antaño recayera en cabeza de la abogada Juan Esteban Arteaga González, según escrito obrante a folios 43 del cuaderno principal.

Por otra parte, en atención a la solicitud elevada en dicho escrito tendiente a obtener la remisión de copia de la demanda y los audios surtidos dentro de las respectivas etapas procesales, en tanto la misma se torna procedente, se accede a ella.

NOTIFÍQUESE



JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **50** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE
2020. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario